

Argumentación y persuasión en editoriales sobre el Tribunal Constitucional español

Ricardo-María Jiménez-Yáñez

Universitat Internacional de Catalunya (UIC
Barcelona)



Raúl Cancio Fernández

Tribunal Supremo

Resumen

El Tribunal Constitucional de España admitió un recurso de amparo, planteado por diputados del grupo parlamentario Popular en el Congreso, respecto a dos enmiendas que introducían reformas en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta decisión generó una intensa polémica. Los objetivos de investigación de este estudio son, primero, averiguar cómo se ha representado argumentativamente la medida adoptada por el Tribunal Constitucional español en los editoriales de cuatro periódicos españoles y si la representación se ajusta a las tres categorías de la persuasión; segundo, identificar si se revela eficaz el método híbrido empleado que combina algunos principios de la lingüística del texto, del análisis del discurso y de la teoría de la metáfora conceptual; y, tercero, descubrir si en los editoriales se desvela alguna línea argumentativa relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. En este estudio, que se enmarca en la lingüística del texto, se analiza la argumentación de cuatro editoriales sobre ese hecho publicados en periódicos españoles (*ABC*, *El Mundo*, *El País* y *El Periódico*) y se explora el discurso como *logos*, *pathos* y *ethos* con técnicas relacionadas con el estilo, el vocabulario, las metáforas y la apelación. Los editoriales de *ABC* y *El Mundo* defienden la Constitución y el Estado de derecho, mientras que *El País* y *El Periódico* se posicionan a favor del legislador y contra la intromisión del Tribunal Constitucional. Como conclusiones, sobresale la similitud entre los editoriales de *El País* y *El Periódico*, semejanza que apunta a que pudieron haber seguido un argumentario previo. Destaca el estudio del *ethos* a través de las marcas de evidencialidad y del análisis de la verdad informativa desde el ámbito temático de los editoriales. Sin respeto a la verdad informativa no hay persuasión. Se manifiestan, de nuevo, el estilo del periodismo de trincheras propio de España y la solidez argumentativa de *ABC* y de *El Mundo*. El editorial de este último es el que cataloga procesalmente de manera ajustada la decisión adoptada por el Tribunal de Garantías.

Palabras clave: *lingüística del texto, argumentación; persuasión; medios editoriales; Tribunal; corte suprema.*

Abstract

The Constitutional Court of Spain admitted an appeal for legal protection filed by deputies of the Popular Party (PP) parliamentary group in Congress, regarding two amendments that introduced reforms to the Organic Law of the Constitutional Court and the Organic Law of the Judiciary. This decision generated intense controversy in the media. The research objectives of this study are, first, to delve into how the measure adopted by the Spanish Constitutional Court was set out through different lines of reasoning in the editorials of the four Spanish newspapers, and if these representations adapt to the three categories of persuasion; second, to identify if the hybrid method employed, which combines several principles of the linguistics of the text, turns out to be effective; and, third, to ascertain if a line of reasoning is revealed in the editorials that is related to Sustainable Development Goal 16: to promote peaceful and inclusive societies. This study, which is framed in the linguistics of the text, examines the arguments of four editorials on this event published in Spanish newspapers (*ABC*, *El Mundo*, *El País* and *El Periódico*). It will explore the discourse in terms of logos, pathos and ethos, also taking into account techniques related to style, vocabulary, metaphors and the appeal. The editorials of *ABC* and *El Mundo* defend the Constitution and the rule of law, while *El País* and *El Periódico* take a position in favour of the legislator and against the interference of the Constitutional Court. In conclusion, the surprising similarity between the editorials of *El País* and *El Periódico* stands out, a similarity that suggests that they could have followed a previous argument. The study of ethos is noteworthy due to signs of evidentiality and the analysis of informative truth from the thematic scope of the editorials. Persuasion is not possible if respect for factual accuracy is nonexistent. The trench journalism style typical of Spain is exhibited, once again, as well as the argumentative solidity of *ABC* and *El Mundo*. The editorial of the latter is the one that employs the most precise procedural category for the decision adopted by the Court of Constitutional Guarantees.

Keywords: *Text linguistics, argumentation; persuasion; editorials; Constitutional Court.*

1. Introducción

El 20 de diciembre del 2022, tras un largo debate, el Tribunal Constitucional de España (en adelante, TC) decidió admitir a trámite el recurso de amparo planteado por diputados del grupo parlamentario Popular en el Congre-

so, con referencia a dos enmiendas que introducían reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC) y a la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), relativas a la designación de los magistrados del TC, que se habían incorporado a la Proposición de Ley Orgánica de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso.

La polémica que se desató por esa decisión se refleja gráficamente en el tuit que se publicó en la cuenta del TC, que contó con 1.750 retuits (cf. Figura 1).

Figura 1. Tuit del Tribunal Constitucional que rechaza una petición del Senado.



Fuente: Twitter.

Para valorar la magnitud de la difusión de ese tuit, puede compararse con este de otro tema polémico y relevante sobre la desestimación de un recurso de inconstitucionalidad contra la ley del aborto del 2010, con 550 retuits (cf. Figura 2).

Figura 2. Tuit del Tribunal Constitucional sobre un recurso contra la ley del aborto



Fuente: Twitter.

En este trabajo se ha analizado el contenido de los editoriales publicados a raíz de esa decisión, en cuatro diarios de tirada nacional el pasado 20 de diciembre del 2022, en un estudio argumentativo que explora, desde la lingüística del texto, el discurso como *logos*, y se ha completado con el análisis retórico de las categorías persuasivas del *pathos* y el *ethos*. Este análisis incluye técnicas relacionadas con el estilo, el vocabulario, el uso de la metáfora conceptual, la apelación a las emociones y la verdad informativa desde un punto de vista jurídico.

Los objetivos de investigación son los siguientes:

1. Averiguar cómo se ha representado argumentativamente la medida adoptada por el Tribunal Constitucional español en los editoriales de cuatro periódicos españoles y si la representación se ajusta a las tres categorías de la persuasión (*logos*, *ethos* y *pathos*).

2. Identificar si se revela eficaz el método híbrido que combina algunos principios de la lingüística del texto, del análisis del discurso y de la teoría de la metáfora conceptual con que se estudian los editoriales que permita conocer el sentido de los editoriales estudiados.

3. Aunque no se analizan textos relacionados directamente con la sostenibilidad, descubrir si en los editoriales se desvela alguna línea argumentativa relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

2. Marco teórico, corpus de editoriales y marco metodológico

Marco teórico

La aproximación de Amossy¹, que ha sido el punto de partida de este estudio, que explora el discurso como *logos*, se ha completado con el análisis del *pathos* y el *ethos*, con especial estudio de la verdad informativa. Se entiende la verdad informativa como la adecuación entre la información obtenida por el periodista, del ámbito jurídico en este caso, y el relato que a partir de ella transmite. En este sentido, Soria² precisa que la veracidad afectaría tanto al deber originario del periodista de acceder a la realidad sobre la que informa como a la construcción retórica del discurso periodístico.

Partiendo de esa aproximación, se ha dado un salto en el marco teórico. En la lingüística actual, conviven muchas modalidades de estudio del discurso. Una de ellas es la lingüística del texto, en la que sobresale la concepción de Eugenio Coseriu³. La lingüística del texto explicita el sentido de cada texto y la concepción de Coseriu contribuye a que la intuición del sentido de un texto no sea algo arbitrario, sino razonado y objetivo. Examinemos sucintamente la concepción de Coseriu.

Coseriu define el lenguaje como «una actividad humana universal que es realizada individualmente en situaciones determinadas por los hablantes

01 Amossy, R. *L'argumentation dans le discours*. Armand Colin, París, 2006.

Amossy, R. «Argumentation in Discourse: A Socio-discursive Approach to Arguments». *Informal Logic*, 29(3), 2009, 252-267. Disponible en línea: <https://doi.org/10.22329/il.v29i3.2843> (1 mayo 2023).

02 Soria, C. *Derecho de la Información: Análisis de su concepto*. ECAM, San José de Costa Rica, 1987.

03 Casado-Velarde, M. «La concepción del discurso y de su análisis en Eugenio Coseriu (1921-2002): una visión integradora». En: Castillo, R.; Messina, T. (ed.). *Personas, discursos y frases célebres*. Roma, Aracne, 2023, pp. 17-37, pp. 17-18.

individuales como representantes de comunidades lingüísticas con tradiciones comunitarias del saber hablar»⁴. Por tanto, el hablar es una actividad universal, común a todos los hombres; también es histórica, pues quien habla emplea, por lo menos, una lengua; y es individual, porque habla un individuo y porque tiene lugar en un entorno determinado.

Siempre que alguien habla se produce una acción compleja en la que están presentes estas tres dimensiones. Se trata de tres planos simultáneos, pero autónomos, pues ninguno se explica completamente a partir de los demás: responden a formas de funcionamiento distintas y dan lugar a contenidos diversos⁵.

En el nivel más general del lenguaje, el universal, según Coseriu, se dan los fenómenos comunes de todo hablar, independientemente del idioma que se emplee. En este ámbito tienen cabida los principios generales del pensar y el conocimiento acerca de las «cosas» y de su normal funcionamiento⁶. El contenido correspondiente a este nivel es la designación o referencia a la realidad, o sea, la relación en cada caso determinada entre una expresión lingüística y un «estado de cosas real», entre signo y «cosa» denotada. El nivel histórico del lenguaje responde al hecho de hablar en un idioma determinado. El contenido que corresponde a este nivel es el significado.

El nivel individual del lenguaje incorpora el texto como producto final del hablar. El texto es un acto lingüístico, o una serie de actos lingüísticos conexos, de una persona determinada en una situación concreta, independientemente de su extensión o de su forma material. También es el producto de tal actividad. Se erige sobre los dos niveles anteriores, el universal y el histórico, sin depender enteramente de ellos⁷. El tipo de contenido correspondiente al texto es el sentido o función textual.

Los tres niveles del hablar no presentan una secuencia deslavazada, sino que ofrecen una ordenación según su grado de determinación. A cada uno le pertenece una actividad específica: al universal, el hablar en general; al histórico, la lengua, y al individual, el texto o discurso. A su vez, cada actividad descansa sobre un saber distinto: el saber hablar en general es el saber elocucional; el saber expresar las posibilidades de una lengua, el saber idiomático, y el saber construir textos adecuados a situaciones, el saber expresivo.

Como señala Loureda, la lingüística del texto de Coseriu «no es una orientación más, sino un modelo realista en el que [...] tienen cabida las aportaciones de la pragmática, del análisis del discurso y de la teoría de la argu-

4 Coseriu, E. *Competencia lingüística. Elementos de la teoría del hablar*. Madrid, Gredos, 1992.

5 Coseriu, E.; Loureda, Ó. *Lenguaje y discurso*. Eunsa, Pamplona, 2006, p. 128.

6 Coseriu, E.; Loureda, Ó. *Lenguaje y discurso*. Eunsa, Pamplona, 2006, p. 128.

7 Coseriu, E.; Loureda, Ó. *Lenguaje y discurso*. Eunsa, Pamplona, 2006, p. 129.

mentación, aparte de las que el propio Coseriu reconoce en su momento: las de la estilística, las de la hermenéutica lingüística o las de la teoría de la traducción»⁸. El texto, entendido como nivel autónomo de lo lingüístico, no como nivel de estructuración idiomática, ofrece cierta complejidad que presenta diferentes niveles funcionales que pueden ser objeto de análisis más concretos por parte de disciplinas subordinadas a esta ciencia más general⁹.

En este estudio tienen cabida, por tanto, algunas categorías de la **lingüística** del texto, la teoría de la metáfora conceptual¹⁰, la estructura informativa¹¹, algunos principios del análisis del discurso, las categorías de la persuasión y la verdad informativa¹². El análisis de estas categorías de saberes correspondientes a distintos niveles del lenguaje permitirá conocer, de forma justificada, el sentido de los textos estudiados.

Corpus de editoriales

El corpus de editoriales lo forman cuatro textos de los periódicos *El Mundo*, *ABC*, *El País* y *El Periódico* (cf. tabla 1).

Tabla 1. Corpus de editoriales

Periódico	Titular	Fecha
ABC	El TC frena a Sánchez	20 de diciembre 2022
El Mundo	El Estado de derecho se impone	20 de diciembre 2022
El País	El pleno del sabotaje	20 de diciembre 2022
El Periódico	Violación del Parlamento	20 de diciembre 2022

Fuente: elaboración propia.

08 Loureda-Lamas, Ó. «Que treinta años no es nada... Tradición y modernidad de la Lingüística del texto de Eugenio Coseriu», en: Penas A. y González R., *Estudios sobre el texto. Nuevos enfoques y propuestas*. Peter Lang, Frankfurt am Main, 2009, pp. 65-88, pp. 82-83.

09 Coseriu, E.; Loureda, Ó. *Lenguaje y discurso*. Eunsa, Pamplona, 2006, p. 148.

10 Lakoff, G.; Johnson, M. *Metaphors we live by*. University of Chicago Press, Chicago, 1980, 2003. Disponible en línea: <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226470993.001.0001> (11 mayo 2023). Charteris-Black, J. «Critical metaphor análisis». En: *Corpus approaches to critical metaphor analysis*. Palgrave Macmillan UK, London, 2004, pp. 243-253.

11 Ferrari, Á.; Borreguero-Zuloaga, M. *La interfaz lengua-texto. Un modelo de estructura informativa*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2015.

12 Soria, C. *Derecho de la Información: Análisis de su concepto*. ECAM, San José de Costa Rica, 1987, y Azurmendi, A. «De la verdad informativa a la “información veraz” de la Constitución Española de 1978. Una reflexión sobre la verdad exigible desde el derecho de la información». *Comunicación y sociedad*, 2005, vol. XVIII, núm. 2, pp. 9-48. Disponible en línea: <https://doi.org/10.15581/003.18.36318> (20 febrero 2023).

Marco metodológico

El método híbrido de análisis empleado incluye dos niveles. Por un lado, en el nivel macroestructural (nivel del contenido y de la estructura argumental) se explorará la progresión argumentativa que estructura cada texto. En concreto, se atiende a las bases axiológicas de la argumentación; a los enlaces lógicos establecidos entre los argumentos, el titular del texto, el primer y el último enunciado del texto; y a los evidenciales (categoría semántica cuya función es señalar la fuente de la que el autor ha obtenido la información que transmite su enunciado). Por otro lado, en el nivel microestructural (nivel de la formulación lingüística del texto) se analizan ciertos aspectos de la cohesión textual; en concreto, el uso de los marcadores del discurso y la recurrencia léxica que explicitan los enlaces argumentativos, también el uso de sustantivos y adjetivos con carga valorativa, y si se emplean metáforas conceptuales¹³ y si urden redes de ese fenómeno. Se ha estudiado la aportación de las metáforas conceptuales y los sustantivos y adjetivos con carga valorativa que permiten estudiar la apelación a las emociones (*pathos*). Además, se han analizado la información y la verdad informativa (*ethos*).

En esta investigación se han incorporado nuevas categorías de análisis: estudio de las funciones de “tópico” y “foco”, así como las funciones de “agente” y “paciente” en relación con la argumentación del editorial, y el análisis de la categoría del *ethos* a través de los evidenciales y de la verdad informativa. Hyland considera¹⁴ que puede estudiarse la categoría del *ethos* como el resultado de la interacción entre el escritor y el lector, a través del texto; en concreto, en los evidenciales, matizadores, enfatizadores y marcadores de relación. En este estudio, se analizan solo los evidenciales y la verdad informativa, en este caso desde un prisma jurídico.

Después de aplicar la aproximación de Amossy en otro estudio de editoriales de un tema bien distinto¹⁵, pareció oportuno incorporar unas novedades a este modelo para interpretar con eficacia la relación entre los argumentos y el lenguaje empleado¹⁶. En este caso, hemos sumado el análisis de la categoría persuasiva del *ethos* para completar las tres categorías tradicionales de la persuasión.

En una primera lectura del editorial se identifican la estructura del titular, el primer y último enunciado del texto y los nombres con carga valorativa. En una segunda lectura, se atiende a los adjetivos, en especial a los

13 Lakoff, G.; Johnson, M. *Metaphors we live by...* Charteris-Black, J. «Critical metaphor analysis». En: *Corpus approaches to critical...*

14 Hyland, k. *Metadiscourse. exploring interaction in writing*. Continuum International Publishing Group, Londres, 2005.

15 Jiménez-Yáñez, R.-M. «Análisis de los editoriales sobre una polémica visita papal». *Onomázein*, 2019, 44, 63–84. Disponible en línea: <https://doi.org/10.7764/onomazein.44.04> (22 abril 2023).

16 Jiménez-Yáñez, R.-M. «Frames del final del terrorismo de ETA. Análisis argumentativo de cuatro editoriales españoles (4 de mayo de 2018)». *Ámbitos. Revista Internacional De Comunicación*, 2022, 56, 178–204. Disponible en línea: <https://doi.org/10.12795/Ambitos.2022.i56.11> (20 abril 2023).

adjetivos valorativos. Las metáforas conceptuales son el objeto de la tercera lectura. En otra lectura se prestará atención a los mecanismos de cohesión del texto. En una quinta lectura, se identifican las marcas evidenciales presentes en el editorial y se estudian los hechos desde un prisma jurídico para calibrar la verdad informativa de los textos.

3. Resultados y discusión

Editorial del ABC

El protagonismo del titular del editorial del *ABC* se centra en el TC que ejerce la función de sujeto agente. El verbo transitivo selecciona un complemento directo («a Sánchez») que fija en el presidente del Gobierno la acción que ha frenado el TC, como si la iniciativa fuera solo suya (cf. tabla 2).

Tabla 2. Análisis del nivel macroestructural del editorial del *ABC*

Titular	El TC es el sujeto agente: protagonismo. “Sánchez” es el complemento directo.
Enunciado inicial	Tres causas que han motivado la acción del presidente.
Enunciado final	Principal consecuencia de la actuación del Gobierno ante el TC.
Evidenciales	Pleno del Tribunal Constitucional, TC fracturado, el Gobierno, sus socios, Sánchez, el PSOE, el Ejecutivo, socialistas, independentismo catalán, Rodríguez Zapatero.
Metáforas conceptuales	«batalla campal», «sumisión», «control», «asalto», «rebeldía», «patente de corso», «dique de contención», «sin disfraces», «manejarlo a capricho».
Verdad informativa	«se paraliza», «Promover sendas reformas de la ley orgánica del Poder Judicial y del TC a través de enmiendas “colgantes” en el Código Penal no solo no tiene sentido político, sino que además carece de todo tipo de rigor jurídico», «Y no, el TC no está “caducado”, sino en prórroga».

Fuente: elaboración propia.

Aunque predominan en el editorial las metáforas conceptuales del dominio *guerra* («consolidar su “asalto”», «con una mayoría de estricta obediencia», «había vetado el debate», «declarado en rebeldía», «que dé patente de corso», «con un TC fracturado», «una batalla campal») que aluden a la situación conflictiva que ha creado el Gobierno y que sufre el TC, también se desvelan metáforas conceptuales de un amplio abanico: dominios “ser humano”, “niño”, “viaje”, “fuego”, “desastre natural” y “espectáculo”, si bien no forman una red estructurada (cf. tabla 2). La metáfora del dominio “niño” deslegitima la actuación del Gobierno con claridad: «el Gobierno [...] ha debilitado al Tribunal para manejarlo a capricho».

Los adjetivos valorativos «preocupante», «acusaciones injustas e inveraces», «golpe blanco», «TC fracturado», «estricta obediencia», «más preocupante», «control absoluto», «choque institucional inédito», «decisión del TC exige ser respetada y cumplida» califican la actitud de las dos partes que se enfrentan. También en el ámbito del léxico, la recurrencia léxica de «soberano» y «soberanía» de este editorial pretende distinguir el concepto de «soberanía popular» y «soberanía nacional», que parecen confundir o quieren emplear a su antojo desde el Gobierno de Sánchez (cf. tabla 3).

En el primer enunciado, el editorial del *ABC* enumera las tres causas, a su entender, que han llevado a obrar así al presidente del Gobierno. Posteriormente, con tres enunciados negativos encabezados por el adverbio «no» (uno de ellos con la conjunción «y»), se contraargumenta sobre las afirmaciones del Gobierno. La argumentación prosigue y se desgrana qué quiere decir ser «soberano» con un conector contraargumentativo al que acompañan de nuevo dos negaciones. La contraargumentación aumenta la crítica al Gobierno con la expresión «más preocupante aún es». Acompañan tres interrogaciones retóricas al hilo argumentativo. El enunciado final alude a la principal consecuencia: no se han respetado los contrapesos del Estado. Y se refuerza la consecuencia final poniendo el foco del enunciado en el «Ejecutivo» («Es el Ejecutivo quien socava la democracia, no al contrario»), que se refuerza con el conector «no al contrario». Por todo lo apuntado en este párrafo, se observa una atinada argumentación del editorialista.

A lo largo del editorial se distinguen marcas de evidencialidad, por un lado, del Pleno del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial y, por otro, del Gobierno, sus socios, Sánchez, el PSOE, la Moncloa, la izquierda, socialistas, el Ejecutivo, el poder ejecutivo y legislativo, el independentismo catalán y Rodríguez Zapatero. Llama la atención la variedad de

entidades y personas que se oponen y combaten al TC, como se aprecia en las metáforas conceptuales del dominio “guerra”.

Respecto a la verdad informativa, examinada desde un punto de vista jurídico, en este texto del *ABC* se alude a que se «paraliza» la reforma por el TC. También que el mandato de algunos magistrados del Alto Tribunal no está caducado, sino prorrogado: «Y no, el TC no está “caducado”, sino en prórroga». El editorial del diario *ABC* recoge la doctrina constitucional cuando señala: «Promover sendas reformas de la ley orgánica del Poder Judicial y del TC a través de enmiendas “colgantes” en el Código Penal no solo no tiene sentido político, sino que además carece de todo tipo de rigor jurídico».

Tabla 3. Análisis del nivel microestructural del editorial del *ABC*

Marcadores discursivos	«Y no», «no al contrario».
Adjetivos y nombres valorativos	«Preocupante», «acusaciones injustas e inveraces», «golpe blanco», «TC fracturado», «estricta obediencia», «más preocupante», «control absoluto», «choque institucional inédito», «decisión del TX exige ser respetada y cumplida», «respeto a los contrapesos», «son soberanos», «rebeldía», «amenaza», «golpismo», «soberanía».
Recurrencia léxica	«soberano» (2 veces), «soberanía» (2 veces).

Fuente: elaboración propia.

Editorial de *El Mundo*

En el editorial de *El Mundo*, el sujeto agente es «Estado de derecho», cuyo predicado lo forma un verbo inergativo («se impone») que no selecciona ningún complemento y deja todo el protagonismo del enunciado al sujeto. Este no es ni el tribunal, ni un partido político, sino el Estado de derecho. Parece que la intención del editorialista desde el inicio del texto es defender el Derecho. Así se confirma en el primer enunciado (cf. tabla 4).

Tabla 4. Análisis del nivel macroestructural del editorial de *El Mundo*

Titular	Sujeto agente: «El Estado de derecho». El verbo es inergativo.
Enunciado inicial	Defender el Estado de derecho.
Enunciado final	Se busca la complicidad con el lector y la prensa libre.
Evidenciales	TC, Senado, Ejecutivo, pleno del TC, Gobierno, PSOE y UP, PSOE y afines bloque conservador, populares, jueces.
Metáforas conceptuales	«ha tensado las cuerdas», «bloque conservador», «mandatos caducados», «choque», «arrollamiento autoritario», «estrategia de polarización», «tachados de golpistas», «posiciones populistas», «baluarte de la Constitución».
Verdad informativa	«suspender la reforma judicial», «el Ejecutivo no puede sustraer a los representantes de los ciudadanos la capacidad para debatir sobre una reforma legal que afecta al corazón de la Constitución».

Fuente: elaboración propia.

Una construcción sintáctica novedosa constituye el enunciado final del editorial de *El Mundo*: una oración de relativo que incluye un inciso («desde el poder que nos otorgan nuestros lectores») que busca la complicidad con el lector y con la prensa libre. El uso del plural («quienes», «nos», «lectores») refuerza esa complicidad con el sintagma «parte esencial».

Las metáforas conceptuales que se descubren en este editorial (cf. tabla 4) pertenecen mayoritariamente al dominio “guerra” («ha tensado las cuerdas», «bloque conservador», «choque», «arrollamiento autoritario», «estrategia de polarización», «tachados de golpistas», «posiciones populistas», «baluarte de la Constitución»), como ocurre en el texto del *ABC*, pero en este periódico se considera a otro actor que sufre la guerra: el Estado de derecho. No se observa el abanico de metáforas de ese periódico, tan solo alguna del dominio “ser humano” y del dominio “juego”.

Algunos de los adjetivos valorativos del editorial de *El Mundo* plantean y ponen de relieve el ataque al Estado de derecho y la Constitución: «politi-

zación desmedida», «bloque conservador», «mandatos [...] caducados», «institucionalidad debida», «arrollamiento autoritario», «responsabilidad perdida». Eso se advierte también en la recurrencia léxica (cf. tabla 5): se repite 4 veces el término «derecho» y 3 veces «Constitución». Al emplear un adjetivo («caducado»), cuando trata de rebatir el motivo de la recusación, el editoralista lo hace, desde un punto de vista jurídico, de forma incorrecta, pues el adjetivo adecuado es «prorrogado», como contempla el artículo 16.3 de la LOTC.

Si en el editorial del *ABC* las marcas de evidencialidad correspondían a un amplio número de actores, en el editorial de *El Mundo* el número es reducido, pero siguen formando parte de los dos bloques enfrentados: bloque conservador, populares, jueces, por un lado, y, por otro, TC, pleno del TC, Senado, Ejecutivo, Gobierno, PSOE y UP, PSOE y afines.

Dentro del bloque opuesto al del Gobierno se llega a incluir a la prensa libre a la que el editoralista afirma que pertenece *El Mundo* («formamos parte esencial de la prensa libre»), precisamente, gracias a los lectores («desde el poder que nos otorgan nuestros lectores»). Por tanto, sutilmente, los lectores también se incluyen en el bloque de *El Mundo*, en el que también se incluyen a los jueces. Este bloque se amplía a un número destacado de actores y se arrincona así al bloque del Gobierno.

La argumentación de este texto no es tan desgranada como la del *ABC*. A diferencia del texto de este medio, en este se incluye una narración de lo sucedido en el pleno del TC.

Tabla 5. Análisis del nivel microestructural del editorial de *El Mundo*

Marcadores discursivos	«y es lo que...».
Adjetivos y nombres valorativos	«Reforma judicial exprés», «politización desmedida», «bloque conservador», «mandatos [...] caducados», «institucionalidad debida», «golpistas», «posiciones populistas», «arrollamiento autoritario», «responsabilidad perdida», «imperio de la ley», «núcleo de la Constitución», «corazón de la Constitución».
Recurrencia léxica	«voluntad» (2 veces), «derecho» (4 veces), «Constitución» (3 veces).

Fuente: elaboración propia.

En dos ocasiones, el editorialista usa una copulativa enfática de relativo («y es lo que el TC, aceptando la suspensión cautelarísima solicitada por el PP, ha rechazado» y «Es lo que define al Estado de derecho»). Llama la atención que el segmento en el que ambas copulativas fijan la atención sean Estado de derecho y Constitución, elementos que son valorados por los adjetivos y envueltos por la recurrencia léxica (cf. tabla 5).

En dos ocasiones se emplea el término «voluntad»: («rige el imperio de la ley y no la voluntad política» y «[el PSOE y sus afines] situando su propia voluntad por encima de las decisiones judiciales»). Se conceptualiza así la colectividad como un ser humano, pero en un sentido: la de los políticos, en oposición a la ley y a los jueces.

Este sintagma («La voluntad») suele formar parte del concepto «la voluntad del pueblo», concepto de importancia creciente en el discurso político que encarna la voluntad del pueblo y que concede autoridad al que actúa en su nombre¹⁷. El editorial de *El Mundo* presenta un matiz negativo, pues alude tanto a las decisiones políticas que se oponen a la ley como a las que pretenden imponerse a las decisiones de los jueces. Queda pendiente observar si los editoriales de *El País* y de *El Periódico* usan este sintagma.

En el editorial de *El Mundo* se emplea la fórmula «suspender la reforma judicial», de esta manera se cataloga procesalmente de manera ajustada la decisión adoptada por el TC. Se recoge tangencialmente la doctrina constitucional en este editorial cuando sostiene que «el Ejecutivo no puede sustraer a los representantes de los ciudadanos la capacidad para debatir sobre una reforma legal que afecta al corazón de la Constitución». Sobre el uso erróneo del término «caducado» se ha aludido anteriormente.

Editorial de *El País*

El titular del editorial de *El País* no puede ser más sintético: «El pleno del sabotaje» (tabla 6). Una construcción nominal que incluye un sustantivo valorativo que orienta sin dudas el posicionamiento del periódico. El tópico del enunciado inicial es una construcción del artículo neutro, lo que enfatiza el adjetivo valorativo («Lo inconcebible en una democracia curtida y experimentada como la española»).

¹⁷ Breeze, R. «“Enemies of the people”: Populist performances in the Daily Mail reporting of the Article 50 case». *Discourse, Context & Media*, 2018, 25, 60-67. Disponible en línea: <https://doi.org/10.1016/j.dcm.2018.03.008> (20 abril 2023).

Tabla 6. Análisis del nivel macroestructural del editorial de *El País*

Titular	Construcción nominal sintética: «El pleno del sabotaje»
Enunciado inicial	«Lo inconcebible en una democracia curtida y experimentada como la española acabó sucediendo este lunes».
Enunciado final	«para hacer cumplir la Constitución y la voluntad de los legisladores ahora cercenada».
Evidenciales	TC, Gobierno y Cortes, Congreso, letrado principal del TC, voluntad de los españoles, burbuja político-jurídico-mediática, mayoría conservadora, Núñez Feijóo.
Metáforas conceptuales	«bloque conservador», «choque institucional», «terreno desconocido», «colisión», «escalada», «maniobras torticeras» «hasta que las urnas devuelvan», «a cara descubierta», «burbuja política», «El Tribunal Constitucional decidió interrumpir», «hacer cumplir», «desde que las urnas les dieron la espalda».
Verdad informativa	«El Tribunal Constitucional decidió interrumpir», «sin escuchar siquiera a la otra parte, es decir, al Senado», «intromisión inédita», «no cabe mayor retorcimiento de las reglas».

Fuente: elaboración propia.

En el enunciado final, el editorialista cita al Gobierno y a las Cortes como actores que, con el adverbio de foco «solo», quedan aislados y con la única opción de «acatar» la decisión del TC. Es relevante, además, que, a diferencia de la acción del Tribunal («decidió interrumpir»), la de esos actores ahora es «hacer cumplir» no solo la Constitución, sino la «voluntad de los legisladores». El enunciado es: «para hacer cumplir la Constitución y la voluntad de los legisladores ahora cercenada». En el editorial de *El País* el sintagma se une a

«legisladores» y «de los españoles expresada en las urnas». Aquí el sintagma «la voluntad» pretende legitimar la actuación del poder legislativo, a diferencia del texto de *El Mundo*.

Las metáforas del dominio “guerra” son numerosas (cf. tabla 6). Si en los editoriales de *El Mundo* y del *ABC* el causante del conflicto era el Gobierno y los actores que le ayudan, en el editorial de *El País* el provocador del problema es otro: la mayoría conservadora, el bloque conservador, la «burbuja político-jurídico-mediática de las derechas españolas» y la alianza político-jurídica. En las metáforas se emplean adjetivos valorativos negativos y contundentes («maniobras torticeras», «intromisión inédita», «trabaja a cara descubierta»). Respecto a la metáfora «burbuja»—del dominio “contenedor” o “espacio cerrado”—, Piñero señala¹⁸ que esta ejerce una función desacreditadora en el discurso político, como sucede en este editorial.

Son escasas las metáforas de otros dominios: tan solo se emplean las del dominio “ser humano” y del dominio “viaje”, que se asocian a adjetivos que valoran negativamente la actuación del Partido Popular y del Gobierno, aunque este en menor medida.

En tres ocasiones se usa la metonimia «urnas». Las tres veces presenta el poder estable del voto frente a los vaivenes de los partidos. Una metáfora del dominio “ser humano” concede más credibilidad a su actuación (cf. tabla 6).

En el conflicto representado en el editorial de *El País*, aparecen marcas de evidencialidad de: TC, Gobierno y Cortes, Congreso, letrado principal del TC, voluntad de los españoles, burbuja político-jurídico-mediática, mayoría conservadora, Núñez Feijóo. En este editorial, el amplio número de actores del bloque contrario al Gobierno del editorial de *El Mundo* pasa a formar parte de los que supuestamente sufren las consecuencias del conflicto. El causante del conflicto se asocia a la mayoría conservadora, a Núñez Feijóo, a la alianza político-jurídica y a la metáfora de «burbuja político-jurídico-mediática de las derechas» ya mencionada.

18 Piñero Piñero, G. «Metáfora conceptual y construcción del antagonista en el discurso parlamentario español». *Bulletin of Spanish Studies*, 2019, 96(10), 1567-1583. Disponible en línea: <https://doi.org/10.1080/14753820.2019.1658342> (1 febrero 2023), p. 1583.

Tabla 7. Análisis del nivel microestructural del editorial de *El País*

Marcadores discursivos	«Es decir», uso de incisos parentéticos en cada párrafo.
Adjetivos y nombres valorativos	«Lo inconcebible», «intromisión inédita», «bloque conservador», «maniobras torticeras», «una de las jornadas más corrosivas para la dignidad democrática», «voluntad [...] cercenada», «retorcimiento de las reglas», «mayoría conservadora», «sabotaje»
Recurrencia léxica	«urnas» (3 veces), «intromisión inédita» (2 veces), «mayoría conservadora» (2 veces), «la voluntad» (2 veces)

Fuente: elaboración propia.

Es argumentativamente destacado el empleo del marcador discursivo «es decir» para presentar una de las partes del conflicto, el Senado. Ese marcador da realce contra quien ha dictado «medidas cautelarísimas»: el TC. Salvo el conector mencionado, no destacan otros conectores discursivos relevantes. Sin embargo, cabe mencionar que en cada párrafo el editorialista usa incisos parentéticos (cf. tabla 7): dos para valorar negativamente al PP y al llamado bloque conservador del TC, y otros dos para señalar la necesidad de uso de una acertada técnica jurídica por parte del Gobierno actual. Estos incisos, en cierta manera, vertebran la argumentación del editorial.

Sí que resulta destacada la elaborada argumentación del tercer párrafo del editorial. A una oración de relativo en pasado («Quienes adujeron en los últimos cuatro años») con una contraargumentación («no era jurídica, sino política») se une un verbo modal en presente («pueden decir») con un adverbio de fuerte contenido axiológico («lamentablemente») que presenta, con el signo de los dos puntos, la causa de la situación actual, que se presenta con un amplio sujeto que incluye una triple enumeración.

Para mencionar la reforma judicial se usa la expresión «decidió interrumpir» y el verbo selecciona el complemento directo «trabajo legislativo», remarcando así la naturaleza invasiva del TC (cf. tabla 7). Asimismo, se reprocha que el TC ha actuado «sin escuchar siquiera a la otra parte, es decir, al Senado». Más aún, se afirma que «no cabe mayor retorcimiento de las reglas» por parte del Tribunal Constitucional.

Este es el único editorial que menciona el criterio del letrado principal del tribunal: «contra el criterio del letrado principal del tribunal, experto en derecho parlamentario». A este respecto, se advierte la irrelevancia procesal que tiene la función de este letrado, más allá de su importante función preparatoria, orientadora, asesora, informativa, etc. En este sentido, el artículo 44.2 del Acuerdo de 5 de julio de 1990, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, delimita claramente la labor jurisdiccional de los Letrados cuando señala que «Los Letrados del Tribunal Constitucional, tanto de carrera como de adscripción temporal, desempeñarán las funciones de estudio, informe o asesoramiento que se les encomienden en las materias de las que conoce el Tribunal. Realizarán también, en su caso, las funciones administrativas de nivel superior que les puedan ser atribuidas, de no asignarse estas a otros funcionarios al servicio del Tribunal que reúnan la cualificación necesaria» (artículo 44.2, Acuerdo del Pleno del TC, 5 de julio de 1990).

Editorial de *El Periódico*

También es sintético el titular de *El Periódico* como lo era el de *El País*. La construcción nominal («Violación del Parlamento»), en este caso, emplea un sustantivo valorativo en el núcleo de la construcción. Una oración copulativa forma el inicio del editorial. El primer enunciado del editorial incluye un sujeto genérico («La política española») con un complemento que usa un adjetivo valorativo («inédita»); el segundo enunciado lo componen dos verbos de connotaciones negativas y con sendas metáforas del dominio del “viaje” y de la “guerra” («amenaza con hacer descarrillar») (cf. tabla 8).

Tabla 8. Análisis del nivel macroestructural del editorial de *El Periódico*

Titular	Construcción nominal sintética: «Violación del Parlamento»
Enunciado inicial	«La política española entró este lunes en una situación inédita y que amenaza con hacer descarrilar el regular funcionamiento de las instituciones»
Enunciado final	«para que se cumpla la Constitución y la voluntad del Parlamento ahora alterada» (enunciado análogo al de <i>El País</i>).
Evidenciales	Pleno del TC, Constitución, Núñez Feijóo, magistrados Narváez y González-Trevijano, Gobierno, Senado, Congreso, Meritxell Batet, socios, actual mayoría parlamentaria
Metáforas conceptuales	«hacer descarrilar», «violación del Parlamento», «defensa de la autonomía», «bloqueo del PP», «burda instrumentalización», «hasta que las urnas lleven a Alberto Núñez Feijóo», «tiene como misión arbitrar», «ajustada votación», «lo que está en juego».
Verdad informativa	«decidió interrumpir el trabajo legislativo del Senado», «situación inédita»

Fuente: elaboración propia.

En el enunciado final, como sucede en el editorial de *El País*, destaca el empleo del verbo «acatar» como única solución. Este verbo encierra el significado de «sumisión» y sugiere falta de libertad. Llama la atención que también se emplea un sintagma semejante al de *El País*: «la voluntad del Parlamento». En concreto, el enunciado completo es: «para que se cumpla la Constitución y la voluntad del Parlamento ahora alterada». Como habrá advertido el lector, es muy semejante al de *El País*: «para hacer cumplir la Constitución y la voluntad de los legisladores ahora cercenada». Por tanto, dos similitudes en los editoriales de *El País* y de *El Periódico* en el titular y en el último enunciado.

Si el término «voluntad» no se emplea en el editorial del *ABC*, y en el de *El Mundo* se asocia a la actuación del Gobierno y la voluntad política, en el

de *El Periódico* se alinea con el legislador y del Parlamento, como sucede en el editorial de *El País*.

Se emplean metáforas del dominio “guerra”, pero en menor número que los editoriales anteriores. A su vez, se usan pocas metáforas del dominio “ser humano” y “viaje” (cf. tabla 8). Quizá destacan tres metáforas del dominio “juego” que, si bien en otro estudio de textos editoriales de *El Periódico* Jiménez-Yáñez y Breeze indicaban¹⁹ que apuntaban a la distensión, en este caso se asocian con el conflicto.

Como sucede en el editorial de *El País*, se menciona la reforma judicial con la expresión «decidió interrumpir» y el verbo selecciona el complemento directo «trabajo legislativo» —de nuevo, más similitudes entre ambos periódicos—. Se enfatiza así, a juicio del editorialista, la naturaleza intrusiva del TC.

En cuanto a los marcadores de evidencialidad, que permiten estudiar la categoría del *ethos*, este editorial es el único que menciona a Meritxell Batet, presidente del Congreso, quizá por ser catalana y editarse este periódico en la comunidad autónoma catalana. También se alude a actores concretos del grupo del Gobierno, del grupo del Partido Popular y del TC. Al margen de los dos bloques, quedan España y la Constitución.

Se cita en tres ocasiones el sustantivo «Parlamento». Esta recurrencia parece que pretende agrupar en ese término a la entidad que se ha ofendido, que ha sufrido la «violación». A su vez, se cita tres veces el término «Senado» (cf. tabla 9). Uno de los enunciados en el que se cita al Senado («La decisión —admitir el recurso del PP y dictar medidas cautelarísimas sin escuchar al Senado—») recuerda otro enunciado del editorial de *El País* («El Constitucional admitió el recurso de amparo del PP y [...] decidió dictar las medidas cautelarísimas que pedían los populares e impedir la actividad de los senadores sin escuchar siquiera a la otra parte, es decir, al Senado»). El lector apreciará que también se reitera la metáfora del dominio “ser humano”.

19 Jiménez-Yáñez, R.-M.; Breeze, R. «Eleven eventful days in Cataluña: metaphor scenarios in the media». En: R. Breeze; C. Llamas Saíz (Eds.) *Metaphor in Political Conflict. Populism and Discourse*. Eunsa, Pamplona, 2020, pp. 177-208.

Tabla 9. Análisis del nivel microestructural del editorial de *El Periódico*

Marcadores discursivos	«Pero» (3 veces), «sino» (4 veces)
Adjetivos y nombres valorativos	«difícil ejercicio», «utilización descarada», «manifestaciones altisonantes», «burda instrumentación política», «realidad plural y compleja», «la voluntad del Parlamento ahora alterada», «violación del Parlamento», «bloqueo del PP»,
Recurrencia léxica	«Senado» (3 veces), «interrumpir» (2 veces), «violación» (2 veces), «Constitución» (2 veces).

Fuente: elaboración propia.

A diferencia de los editoriales anteriores, el rigor argumentativo es distinto, a juzgar por la presencia de las conjunciones adversativas «pero» y «sino». No se aprecia la sutileza formal en el razonamiento que sí se distinguía en los anteriores editoriales. La construcción «lo que está» enfatiza la credibilidad de la democracia.

4. Conclusiones

El editorial del *ABC* centra el debate en el enfrentamiento del TC y el Gobierno, provocada por este. Destaca la aclaración de los conceptos de «soberanía nacional» y «soberanía popular». Por parte de *El Mundo*, el texto editorial defiende el Estado de derecho y la Constitución y desvela el ataque cometido por el Gobierno. El concepto de «voluntad» lo manifiesta con claridad. En cambio, en el editorial de *El País*, prevalece la voluntad del legislador y, en concreto, del Senado. La metonimia «urnas» refuerza esa posición. Por último, el texto editorial de *El Periódico* también argumenta a favor del legislador, del «Parlamento», quizá un término poco adecuado para aludir al Congreso (cámara alta) y al Senado (cámara baja), y en contra de la intromisión del TC.

La categoría persuasiva del *pathos* queda reflejada en las numerosas metáforas conceptuales del dominio “guerra” y en la proliferación de los adjetivos valorativos de todos los editoriales.

Por otro lado, en el análisis realizado llaman poderosamente la atención las similitudes de los editoriales de *El País* y de *El Mundo* (cf. tabla 10), que pasan desapercibidas en una lectura individualizada de los editoriales.

Tabla 10. Similitudes en los editoriales de *El País* y de *El Periódico* y omisiones en *El Mundo* y el *ABC*

	«Interrumpir la labor legislativa»	Metáfora conceptual «Escuchar al Senado»	Titulares nominales	
<i>ABC</i>	-	-	-	
<i>El Mundo</i>	el TC aprobó [...] paralizar la reforma legal prevista en el Senado	-	-	
<i>El País</i>	«el pleno del Tribunal Constitucional (TC) decidió interrumpir la labor legislativa del Senado»	«El Constitucional admitió el recurso de amparo del PP y [...] decidió dictar las medidas cautelarísimas que pedían los populares e impedir la actividad de los senadores sin escuchar siquiera a la otra parte, es decir, al Senado »	«El pleno del sabotaje»	
<i>El Periódico</i>	«el pleno del Tribunal Constitucional (TC) decidió interrumpir la labor legislativa del Senado»	«La decisión —admitir el recurso del PP y dictar medidas cautelarísimas sin escuchar al Senado —»	«Violación del Parlamento»	

Evidencial (Feijóo)	Nombre «voluntad»	Metonimia «urnas»
-	-	-
-	«rige el imperio de la ley y no la voluntad política», «el PSOE y sus afines [...] situando su propia voluntad por encima de las decisiones judiciales»	-
«Lo explicó con nitidez Alberto Núñez Feijóo esta semana: en las próximas elecciones se elegirá entre “ este Gobierno o España ”, que se supone que encarna él»	«solo les cabe acatar la decisión del Tribunal Constitucional y utilizar los procedimientos de la democracia —y de la mejor y más impecable técnica jurídica— para hacer cumplir la Constitución y la voluntad de los legisladores ahora cercenada», «ignora la voluntad de los españoles expresa en las urnas»	«en el Constitucional busca mantener el control sobre ambos hasta que las urnas devuelvan a los populares a La Moncloa»
«Núñez Feijóo, desde esta lógica, ha ido ahora más lejos. Ha afirmado que en las elecciones generales se elegirá entre “ este Gobierno y España ”»	«acatar la resolución y acometer, de forma impecable en tiempo y forma, las reformas que procedan para que se cumpla la Constitución y la voluntad del Parlamento ahora alterada»	«con la complicidad activa del PP para mantener el control del CGPJ y del TC hasta que las urnas lleven a Alberto Núñez Feijóo a la Moncloa»

Fuente: elaboración propia.

¿Qué conclusión salta a la vista? La coincidencia meramente casual es una hipótesis poco plausible; tampoco que los editoriales hayan seguido la línea argumentativa de la nota de prensa del TC que fue publicada un día después y que ocupaba tan solo 141 palabras; sin embargo, que esos dos editoriales respondan a un argumentario previo es verosímil. Si esto es así, la categoría del *ethos* queda dañada en esos editoriales.

Además, las similitudes de los editoriales de *El País* y de *El Periódico*, que están ausentes en los editoriales del *ABC* y de *El Mundo*, y al margen del origen de esas semejanzas, apuntan al estilo denominado “periodismo de trincheras”²⁰. El empleo del sintagma «la voluntad» (cf. tabla 10) y las metáforas del dominio “guerra” (cf. tabla 11) también revelan ese estilo periodístico en que los representantes de los dos bloques principales se enfrentan mutuamente, y se descartan posibles formas de acercamiento.

Tabla 11. Metáforas conceptuales sobre el Tribunal Constitucional

	Metáforas dominio “enfermedad”	Metáforas dominio “guerra”	Metáforas dominio “viaje”	Metáforas dominio “ser humano”	Metáforas dominio	Metáforas dominio “juego”
<i>ABC</i>	-	batalla campal, dar patente de corso	-	saltar trámites	asumir sin disfraces	-
<i>El Mundo</i>	-	bloque conservador, choque, mantienen el baluarte	El pleno arrancó	afecta al corazón de la Constitución	-	Tensar las cuerdas
<i>El País</i>	-	sabotaje, bloque conservador, colisión, maniobras torticeras	-	Escuchar al Senado, dar la espalda, cara descubierta	-	-
<i>El Periódico</i>	-	violación	-	Escuchar al Senado, las urnas lleven, utilización descarada	-	Lo que está en juego, retroceder posiciones

Fuente: elaboración propia.

²⁰ Bartolomé-Castro, M.; Rodríguez-Virgili, J. «Pugna de frames en el debate político español sobre la situación económica (2008-2011)». *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 2012, 18, 2, 439-457. Disponible en línea: https://doi.org/10.5209/rev_ESMP.2012.v18.n2.41018 (20 enero 2023).

Jiménez-Yáñez, R.-M. «Frames de la religión en editoriales de cuatro periódicos españoles (2009-2010)». *Doxa Comunicación*, 2018, 26, 145-168. Disponible en línea: <https://doi.org/10.31921/doxacom.n26a7> (20 enero 2023).

Jiménez-Yáñez, R.-M. *Con la religión hemos dado, Sancho. Framing de la religión en editoriales de periódicos españoles*. Editorial Fragua, Madrid, 2021.

Sobre la verdad informativa, analizada desde un prisma jurídico, se concluye lo siguiente. En primer lugar, debe subrayarse que, de las cuatro piezas de opinión, la única que cataloga procesalmente de manera ajustada la decisión adoptada por el tribunal de garantías es la publicada por el diario *El Mundo*, al emplear la fórmula «suspender la reforma judicial», a diferencia de la terminología elegida por el resto de periódicos: «paralizar» (*ABC*) o «interrumpir» (*El Periódico* y *El País*); estos últimos, además, añaden a la forma verbal, de forma análoga, el complemento directo «el trabajo legislativo», y enfatizan así la naturaleza intrusiva del TC, a su juicio, en la competencias legislativas de las cámaras, que el diario *El País* la considera, incluso, como cercenante.

En este sentido, debe recordarse que el TC, con la admisión a trámite del recurso de amparo, ni prejuzga la constitucionalidad de la propuesta de ley recurrida en todo o en parte, ni tampoco cuestiona la constitucionalidad del derecho de los diputados de presentar enmiendas a las proposiciones de ley; sino, exclusiva y cautelarmente (al socaire de lo previsto en el artículo 56.6 LOTC), el procedimiento seguido en su tramitación, por carecer este de la relación de homogeneidad que debe concurrir entre las enmiendas y la iniciativa legislativa que pretende modificarse, como ya dijo el propio Tribunal en su STC 119/2011, en la que, por cierto, los actores eran los mismos, aunque en roles antagónicos.

Desde este punto de vista, son muy llamativas algunas aseveraciones contenidas en el editorial de *El País*, claramente enfocadas a restar legitimación a la decisión del Tribunal y que, sin embargo, resultan inanes desde una perspectiva puramente jurídica. Así, el sentido del informe elaborado por el denominado «letrado principal del tribunal» en nada compromete a la decisión del Pleno, de la misma forma que el reiterado (y sesgado) énfasis periodístico, por destacar la falta de unanimidad en las decisiones colegiadas o la concurrencia de votos discrepantes, tampoco minoran un ápice de legitimidad a la resolución adoptada. Más sorprendente aún es el reproche editorial que se formula al Tribunal por haber suspendido el acto impugnado «sin escuchar siquiera a la otra parte, es decir, al Senado», cuando la propia LOTC contempla la adopción de medidas cautelarísimas sin escuchar a la otra parte en supuestos de urgencia excepcional (artículos 56.4 y 6 LOTC).

Los editorialistas de *El Periódico* y de *El País* coinciden en tildar como «inérita» la decisión del Tribunal, y el rotativo barcelonés acusa al TC de quebrantar el equilibrio de poderes y violentar al Parlamento. Como se acaba de señalar, no es la primera vez que el TC aplica el artículo 56.6 LOTC, por tanto, es imposible que la aplicación de una disposición legal en vigor suponga vulneración alguna de la separación de poderes o violación de autonomía parlamentaria.

Por otra parte, en cuanto a la inviolabilidad de las Cortes Generales contemplada en el artículo 66.3 CE y que invoca el editorialista de *El Periódico* como vulnerada, en modo alguno debe identificarse con una suerte de soberanía parlamentaria, sino más bien de una relativa autonomía. Y es que todas las normas con valor de ley que aprueban las Cortes Generales son impugnables ante el TC. Como también lo son los actos parlamentarios que afecten a derechos fundamentales, así como la mayor parte de los actos materialmente administrativos acordados por las cámaras para su funcionamiento son impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Y existen, además, actos parlamentarios con vías específicas de impugnación (como la concesión o denegación de suplicatorios) y ciertos procedimientos (como el conflicto entre órganos constitucionales) que afectan a determinadas actuaciones parlamentarias. En otras palabras, el Congreso y el Senado también están sometidos al imperio de la Ley y al control judicial y constitucional de sus actos.

Volviendo a la doctrina constitucional de la que estábamos hablando, la recoge el editorial del diario *ABC* cuando señala: «Promover sendas reformas de la ley orgánica del Poder Judicial y del TC a través de enmiendas “colgantes” en el Código Penal no solo no tiene sentido político, sino que además carece de todo tipo de rigor jurídico» y, tangencialmente, en el del diario *El Mundo* cuando sostiene que «el Ejecutivo no puede sustraer a los representantes de los ciudadanos la capacidad para debatir sobre una reforma legal que afecta al corazón de la Constitución».

Hay un segundo bloque de consideraciones jurídicas sobre las que se impone detenerse también. Son las que hacen referencia al incidente de recusación planteado por el PSOE y Unidas Podemos en relación con los magistrados González-Trevijano y Narváez, y que finalmente fue rechazado por el Pleno. En este ámbito, el texto que más solvencia jurídica ofrece es el editorial del *ABC*, que destaca que el mandato de los dos magistrados recusados (y de otros dos en la misma situación y que no lo fueron) no está «caducado», término empleado, sin embargo, por el resto de las cabeceras, sino «prorrogado», como ciertamente contempla el artículo 16.3 LOTC.

Resulta igualmente inexacto jurídicamente censurar, como lo hacen *El Periódico* y *El País*, que los magistrados recusados hubieran intervenido «activamente» en el debate que resolvió el citado incidente. Y, desde luego, es un exceso hablar de «retorcimiento» (*El País*) de las reglas cuando ambos magistrados se limitaron a observar lo previsto en el artículo 10 LOTC, que atribuye al Tribunal en Pleno, es decir, a todos los magistrados del órgano, conocer de la recusación de los magistrados del TC.

La representación argumentativa de cada editorial descubre, desde el titular hasta el último enunciado, la posición ideológica de cada periódico, aunque se manifiesta con solidez principalmente en los textos del *ABC* y de *El Mundo*. Los elementos estudiados del método propuesto corroboran, como se ha mostrado en el análisis, cómo se persuade con las tres categorías del *logos*, *ethos* y *pathos*. Quizá destaca el estudio del *ethos* a través de las marcas de evidencialidad y del análisis de la verdad informativa desde el ámbito temático de los editoriales. Cabe destacar que sin respeto a la verdad informativa no hay persuasión. La verdad informativa es uno de los elementos fundamentales del *sentido* del texto, de acuerdo con la lingüística del texto de Coseriu.

En este estudio, el método híbrido empleado se revela eficaz para analizar los editoriales y puede aplicarse también a entrevistas, noticias y artículos de opinión de distintos medios. Una simple lectura de los editoriales no desvela los hallazgos recogidos en este estudio. En cambio, la aplicación de las categorías empleadas ha permitido analizar el texto como nivel último del hablar, que resulta ser un complejo campo en el que dejan su impronta los tres niveles del lenguaje y en el que actúan funcionalmente muy diversos elementos, de acuerdo con la concepción de Coseriu.

El tercer objetivo de esta investigación, relacionado con un proyecto en el que se inserta este estudio, es descubrir si en los editoriales se desvela alguna línea argumentativa relacionada con el ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) número 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Cabe destacar que el editorial de *El Mundo*, y en menor medida el del *ABC*, se ajusta a la meta 16.3. porque defiende la validez del Estado de derecho («promover el estado [*sic*] de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos») y a la 16.a en cuanto que los dos editoriales pretenden salvaguardar el Tribunal Constitucional («16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia»).

Como limitaciones de este estudio, cabe señalar que podrían haberse seleccionado editoriales de otros periódicos de otras comunidades españolas para observar posibles cambios de posicionamiento ideológico. También convendría, en investigaciones futuras, comparar la posición ideológica del editorial con la portada, las noticias y las columnas relacionadas con el tema del editorial, publicadas en el mismo ejemplar.

En este análisis se revela que la persuasión auténtica se relaciona con el secreto de la profesión informativa: querer difundir solo la verdad, trabajar adecuadamente para lograrlo y así servir eficazmente al derecho a la información de los demás (Sinova, 2013).

Contribuciones de los autores

Concepto y diseño: RMJY; metodología: RMJY; recogida de datos: RMJY; análisis e interpretación: RMJY y RCF; preparación del borrador original, RMJY; escritura: revisión y edición: RMJY y RCF.

Financiación

Este artículo forma parte del proyecto de I+D+i PID2021-1242980B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/y por FEDER, Una manera de hacer Europa, “Derecho global y crisis sanitarias: hacia una convención mundial contra las pandemias (CONCOPAN)”, y del Grupo de Investigación de la Generalitat de Catalunya (número de expediente: 2021 SGR 01336), “Drets, Agenda 2030 Recuperació sostenible a Catalunya (RESCAT 2030)”.

Conflictos de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

